



**OTORGA PLAZO A CAJA DE COMPENSACION DE
ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES**

RES. EX. N° 2/ ROL D-025-2017

Santiago,

01 JUN 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 371 de 5 de mayo de 2015; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1/ ROL D-025-2017, de fecha 9 de mayo de 2017, esta Superintendencia procedió a formular cargos en contra de la Compensación de Asignación Familiar de los Andes, RUT. 81.826.800-9, titular de las Oficinas de la Caja de Compensación Los Andes en la ciudad de Copiapó, ubicadas en calle Rodríguez N° 611, comuna y ciudad de Copiapó, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA").
2. Que, dicha Resolución Exenta N° 1/Rol D-025-2017 fue recibida en las oficinas de Correos de Chile, de la ciudad de Copiapó, con fecha 15 de mayo de 2017, según consta en el seguimiento N° 1170112992735.
3. Que, con fecha 1 de junio de 2017, el Sr. Jorge Cerda Godoy, en representación de la titular, ingresó un formulario de extensión de plazo para presentar un programa de cumplimiento en razón de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarían la elaboración y posterior presentación de un programa de cumplimiento.
4. Que, conforme a los artículos 29 y 42 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-025-2017, estableció en el Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días

hábiles para formular sus descargos, respectivamente, contados ambos plazos desde la notificación de la formulación de cargos.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 establece que:

“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como al decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

6. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan decretar una ampliación de plazo para que el titular presente un eventual programa de cumplimiento.

RESUELVO:

I. CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de **cinco (5) días hábiles**, contado desde el vencimiento del plazo original, para presentar un programa de cumplimiento.

II. TÉNGASE POR ACREDITADA la personería del Sr. Jorge Cerda Godoy, para representar a la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes en el marco del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes, titular de las Oficinas de la Caja de Compensación Los Andes de la ciudad de Copiapó, calle Rodríguez N° 611, comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.





Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la Sra. Zoila Beatriz Alicia Fuentes Vallejos, domiciliada en Rodríguez N° 651, comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.




Jorge Ossandón Rosales

**Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**




LCM

Carta certificada:

- Representante Legal de la Caja de Compensación de Asignación Familiar de los Andes, calle Rodríguez N° 611, comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.
- Sra. Zoila Beatriz Alicia Fuentes Vallejos, domiciliada en Rodríguez N° 651, comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Sr. Felipe Sánchez Aravena, Jefe de la Oficina Regional de Atacama SMA, calle Colipi N° 570, Oficina 321, Piso 3, Copiapó.

